



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA LA
GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO
NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO:**

**“MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE
LOS REGADÍOS DEL BIERZO. CANAL ALTO: ARTERIAS DE LOS
TRAMOS I, II, IV Y V (TUBERÍAS Nº 1, Nº2, IV-A-3 Y V)”**

Actuaciones: Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo	Fase: ACN 08.02	Clave: ACN 08.02
Proyecto: Canal Alto: arterias de los tramos I, II, IV y V (tuberías Nº 1, Nº 2, IV-A-3 y V)		Clave: ACN 08.02/13.E1
Tipo de documento: Pliego de Prescripciones Técnicas	Clave: PPT 08.02/13.E1	Revisión: 0.0

**Aprobado por el Consejo de Administración de Aguas
de las Cuencas de España, S.A. en su reunión de:**

1 de agosto de 2013



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

1. CONDICIONES GENERALES	1
1.1 OBJETO DEL CONTRATO	1
1.2 OBJETO Y ALCANCE DE ESTE PLIEGO	1
1.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN	2
1.4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR	2
1.5 DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE	3
1.6 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	3
1.6.1 Medios personales	3
1.6.2 Medios materiales	4
1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	4
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS	5
1.9 Valor estimado del Contrato	5
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	7
2.1.1 FASE I: Comprobación del emplazamiento, naturaleza, linderos, titularidades, bienes y derechos afectados y actualización del parcelario	7
2.1.2 FASE II: Levantamiento de actas previas a la ocupación, cálculo de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de las actas de ocupación	10
2.1.3 FASE III: Negociación oficial, fase de justiprecio y jurado provincial de expropiación	11
2.1.4 FASE IV: Gestión y pago de mutuos acuerdos, cantidades concurrentes, justiprecio e inscripción registral	12
2.2 OTROS TRABAJOS	14
ANEJO I. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
ANEJO II. PLANOS: MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LOS REGADÍOS DEL BIERZO. CANAL ALTO: ARTERIAS DE LOS TRAMOS I, II, IV Y V (TUBERÍAS Nº 1, Nº2, IV-A-3 Y V). Clave: 08.02/13.E1	17

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato consiste en la prestación de servicios técnico-administrativos a Aguas de las Cuencas de España, S.A. (en lo sucesivo acuaES) en la gestión del procedimiento expropiatorio necesario para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Constructivo de "Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo. Canal Alto: arterias de los tramos I, II, IV y V (tuberías Nº 1, Nº2, IV-A-3 y V)".

Dicho Proyecto se integra dentro de la actuación "Modernización del Regadío del Bierzo", cuyas obras llevan aparejada la declaración de interés general, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.5 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional¹, por estar incluida en su Anexo II "Listado de inversiones". Esta actuación pertenece al Sistema 2, Sil superior, del Plan Hidrológico Norte I, aprobado por Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio. Dicho Proyecto, con la fase de información pública iniciada por parte de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, ya concluida, será aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 del texto refundido de la Ley de Aguas², tal aprobación llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación correspondiente. En este último sentido, y sobre la base de la previsión de que, en un plazo reducido, el Consejo de Ministros acordará la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto, los trabajos descritos en el presente Pliego se entenderán referidos y deberán desarrollarse en el marco del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa³, (en adelante, LEF) y concordantes de su Reglamento de desarrollo (en adelante, REF)⁴.

Ante la insuficiencia de personal técnico en la estructura de acuaES, se hace necesario proceder a contratar los *servicios técnico-administrativos para la gestión del procedimiento expropiatorio* que constituyen el objeto del presente procedimiento.

1.2 OBJETO Y ALCANCE DE ESTE PLIEGO

El objeto del presente pliego es regular las condiciones técnicas que deberán observarse en la realización de los trabajos de la "Gestión del Procedimiento Expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto constructivo de

¹ Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2001).

² Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001).

³ Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre de 1954).

⁴ Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE núm. 160, de 20 de junio de 1957).

"Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo. Canal Alto: arterias de los tramos I, II, IV y V (tuberías N° 1, N°2, IV-A-3 y V)".

Asimismo, se definen los trabajos de campo y de gestión, necesarios para llevar a cabo la identificación y formación de los expedientes expropiatorios de los bienes y derechos afectados por el Proyecto, así como los documentos que integran tales expedientes y las condiciones técnicas básicas para su desarrollo.

Las condiciones y alcance de los trabajos determinadas en el presente Pliego prevalecerán sobre las que se definan en la oferta que elaboren los licitadores.

1.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los terrenos afectados por las obras, y que serán objeto del procedimiento expropiatorio, están situados en los términos municipales de Camponaraya, Cubillos del Sil, Ponferrada, Carracedelo, Cacabelos, Sancedo y Arganza.

1.4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El Contratista realizará todos los trabajos necesarios para la gestión completa de las expropiaciones objeto del Contrato a lo largo de las cuatro fases del procedimiento expropiatorio. Estas fases, sin perjuicio del desarrollo que de las mismas figura en la cláusula 2.1 del presente Pliego, son las siguientes:

- a) FASE I: comprobación del emplazamiento, naturaleza, linderos titularidades, bienes y derechos afectados y actualización del parcelario. De manera especial, y atendiendo a las posibles incidencias urbanísticas en relación con los Planes Generales de Ordenación Municipal (o, en su caso, Normas subsidiarias) de los Ayuntamientos afectados, se actualizará, bajo la supervisión del Director de los Trabajos, el anejo de expropiaciones, reflejando aquellas posibles modificaciones urbanísticas o catastrales que pudieran existir desde la fecha de redacción del citado Proyecto.
- b) FASE II: levantamiento de actas previas a la ocupación, cálculo de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de las actas de ocupación.
- c) FASE III: negociación oficial, fase de justiprecio y jurado provincial de expropiación.
- d) FASE IV: gestión y pago de mutuos acuerdos, cantidades concurrentes, justiprecio e inscripción registral.

A los efectos puramente informativos, se deja constancia de que la aprobación del Proyecto será notificada a los Ayuntamientos afectados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Aguas, esto es, a los efectos de que el planeamiento urbanístico deba adaptarse a la infraestructura proyectada.

El Contratista deberá prestar idéntico servicio técnico-administrativo durante la tramitación de las eventuales modificaciones del contrato de ejecución de las obras correspondientes o cualesquiera otras incidencias hasta el momento en que se

produzca la recepción definitiva de las obras, sin que ello suponga modificación del Contrato ni aumento del precio, salvo que aquéllas lleven consigo un aumento de las mediciones del Contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá asistir a acuaES en relación con el análisis de las alegaciones y reclamaciones que se presenten durante los oportunos trámites de información pública y la ejecución de las obras. El importe de estos trabajos está repercutido en los precios unitarios del Contrato y su ejecución no implicará aumento presupuestario.

1.5 DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

- a) Credenciales: el Director de los Trabajos facilitará credenciales al personal del Contratista que se determine para cada una de las fases del trabajo que las requieran, para identificar su adscripción al contrato frente a particulares y organismos de la Administración Pública.
- b) Proyecto Constructivo: se entregará al Contratista una copia en formato digital de dicho documento, que estarán en todo momento a su disposición en las oficinas de acuaES en formato papel, de forma que puedan ser utilizados para los trabajos previos al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.
- c) Copia de las alegaciones formuladas durante el trámite de Información Pública y posteriores si las hubiera.
- d) Información actualizada del emplazamiento de las parcelas afectadas, así como de su naturaleza, linderos, titularidades y bienes y derechos afectados. Plano parcelario de todas las fincas afectadas por el Proyecto Constructivo.

1.6 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El Contratista deberá adscribir a la ejecución de los trabajos los medios humanos y técnicos necesarios para que aquéllos se desarrollen con toda garantía y con arreglo a la legislación vigente, aun cuando la descripción de los mismos no estuviera suficientemente desarrollada en este Pliego.

1.6.1 Medios personales

El Contratista tendrá el personal necesario para la óptima realización de las prestaciones objeto del Contrato, incluyendo, al menos, los siguientes grupos de trabajo:

- a) Gestión de expedientes.
- b) Valoraciones.
- c) Asistencia técnico-jurídica.
- d) Recogida de datos de campo, levantamientos topográficos y replanteos (para comprobaciones y modificaciones).

- e) Elaboración de planos y soportes gráficos (para comprobaciones y modificaciones).

En este sentido, los licitadores deberán incluir en su oferta un organigrama que recoja el personal que se adscribe a la ejecución del contrato, con indicación de su función, según se recoge en el Pliego de Clausulas Particulares que rige la licitación.

El Contratista contará con personal de experiencia en el manejo de los programas informáticos y de contabilidad, que desarrollarán sus funciones durante todo el tiempo que el Director de los Trabajos estime necesario para la correcta realización de las prestaciones objeto de este Contrato.

El Contratista se comprometerá, cuando el Director de los Trabajos así lo requiera, a completar estos medios personales, especialmente el personal administrativo, en los momentos en que así lo exija la carga de trabajo existente.

1.6.2 Medios materiales

El Contratista dispondrá de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión, reproducción de documentos, etc., que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y cuyo coste deberá estar incluido en los precios ofertados para la realización de cada unidad.

En concreto, el Contratista dispondrá de los vehículos necesarios y adecuados para los trabajos que tengan que efectuarse con arreglo al presente Pliego, teniendo en cuenta las condiciones del terreno y desplazamientos a realizar, poniéndolos a disposición de acuaES en el caso de que, por cualquier causa, sea necesario desplazarse a alguna de las parcelas afectadas durante el desarrollo de los trabajos.

El Contratista dispondrá de los suficientes medios informáticos, tanto de "hardware" como "software" para el completo seguimiento del expediente expropiatorio, de tal forma que en todo momento se conozca la situación del procedimiento de todas las parcelas afectadas y pueda accederse con carácter inmediato a la cartografía digitalizada.

También se asegurará la transmisión y compatibilidad de la base de datos de Contratista con la de acuaES. Para ello, acuaES facilitará al Contratista las especificaciones técnicas de su gestor de bases de datos, siendo función del Contratista la creación del programa de carga de la información y los informes necesarios, o bien el Contratista suministrará a acuaES copia legal del "software" que va a utilizar.

El Contratista detallará en su oferta los medios que asignará al Contrato.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se presentarán en forma ordenada, clara y concisa, adaptándose a los formatos de papelería e informes de acuaES, así como a sus criterios de imagen corporativa y sistemas informáticos de gestión, que serán comunicados al adjudicatario por el Director de los Trabajos.

Los documentos de texto generados se presentarán en formato UNE A4, mientras que los planos se elaborarán en formato UNE A1 y se presentarán reducidos a

formato UNE A3. Todos los documentos serán posteriormente encuadernados en tantos volúmenes como sean necesarios, de 5 cm de canto como máximo. Deberán presentar adecuado margen en el borde lateral izquierdo, en orden a que la encuadernación no dificulte la lectura de ninguno de los textos.

A la completa finalización de los trabajos deberán confeccionarse dos (2) ejemplares completos de la documentación elaborada.

El adjudicatario deberá entregar, junto con la documentación en formato papel, el soporte informático de todos los documentos. Específicamente, el documento de planos se presentará en el formato original en el que se hayan elaborado estos y en formato *dwg* de *Autodesk*. La restante documentación elaborada durante el Contrato tendrá formato compatible con *Microsoft Word* o *Microsoft Excel*.

Asimismo, el adjudicatario deberá entregar todos los pagos de expropiaciones que se realicen durante la ejecución del Contrato en un formato compatible con la Norma 34 del Banco de España "Nóminas/Transferencias" y con el Procedimiento de la Sociedad Estatal: *PG-10 "Gestión de las Ayudas con cargo a los Fondos Europeos"*, que se adjunta como Anejo II al presente Pliego.

Se entregará además copia de todos los documentos en formato *Portable Document Format* de *Adobe* (*pdf*), de forma que se pueda imprimir cualquiera de sus partes, incluso planos, con la apariencia exacta de los ejemplares entregados en papel.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo que se establece para la realización de los trabajos descritos será, para cada actividad, el que señala la LEF, así como su Reglamento de desarrollo. Esto sin perjuicio de que el plazo orientativo de ejecución de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica es de dieciocho (18) meses contados a partir del día fijado en el Contrato, sin perjuicio de los retrasos acaecidos por circunstancias ajenas al Contratista.

1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato se justifica en el Anejo I de este documento y es el que se indica en el apartado correspondiente del Cuadro de Características en el Pliego de Cláusulas Particulares.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará todos los trabajos necesarios para la gestión completa de las expropiaciones objeto del Contrato. Con este fin, a continuación se indica una relación de las actividades previstas en función de las distintas fases del desarrollo de los trabajos, sin que tal relación tenga carácter limitativo, debiendo entenderse incluidas en el alcance del Contrato todas las actividades necesarias para el cumplimiento íntegro de sus prestaciones.

Para determinar su alcance, además de la documentación prevista en el apartado 1.5 del presente Pliego, acuaES pondrá a disposición de los licitadores que quieran consultarlos los siguientes documentos:

- Anejo de expropiaciones del Proyecto "Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo. Canal Alto: arterias de los tramos I, II, IV y V (tuberías N° 1, N°2, IV-A-3 y V)".
- Ficheros en formato *dwg* de Autodesk de la traza del proyecto anterior.
- Datos sobre el emplazamiento, naturaleza, linderos titularidades, bienes y derechos afectados, y planos parcelarios.

2.1.1 FASE I: Comprobación del emplazamiento, naturaleza, linderos, titularidades, bienes y derechos afectados y actualización del parcelario

Esta fase se iniciará al día siguiente a la firma del Contrato y terminará tras la información pública y eventuales contestaciones de alegaciones para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Incluirá, por tanto, todos los trabajos y gestiones necesarias para lograr los siguientes objetivos:

- a) Estudio y análisis de la información contenida en el Anejo de expropiaciones facilitados por acuaES al Contratista. En concreto, se cotejará **sobre el terreno del emplazamiento**, la naturaleza, linderos, titularidades, cultivos, edificaciones, instalaciones de los bienes y derechos afectados. Asimismo se depurarán los datos recogidos en dicho anejo con las declaraciones recogidas en las alegaciones que, en su caso, pudieran haber surgido después de la Información Pública del Proyecto, sin perjuicio de corregir aquéllas en las que no existieran alegaciones. De manera especial, teniendo en cuenta que se trata de la gestión de las expropiaciones en varios Términos Municipales con una estructura urbanística singular, el Contratista deberá **analizar con especial detalle la clasificación urbanística de las parcelas**, al tiempo que se reflejarán todas aquellas incidencias, alteraciones o modificaciones urbanísticas, que hayan podido producirse desde la fecha de redacción del citado proyecto.
- b) Una vez contrastada y, en su caso, actualizada la información del Anejo de Expropiaciones, el Contratista procederá a **confeccionar los planos parcelarios definitivos a escala 1:1.000** y tamaño DIN A-1, con delimitación de los bordes de la franja a expropiar de los que se

determinarán las coordenadas UTM, así como los linderos de las fincas dentro de dicho límite de expropiación. Se incluirá detalladamente al menos 50 metros a partir del borde de la franja a expropiar, para poder determinar la repercusión de la expropiación sobre el resto de la finca, o las fincas completas caso de que la expropiación parcial pueda ser problemática. Deberá reflejar claramente en estos planos las parcelas y superficies que se expropien, las que se ocupan temporalmente y las que quedan gravadas con servidumbre de paso y/o acueducto.

En los planos deberá figurar toda la información necesaria para el correcto desarrollo del procedimiento expropiatorio y, en particular, en cada una de las parcelas debe constar inscrito dentro de un círculo:

- b1) El código provincial geográfico nacional.
- b2) El código municipal geográfico nacional.
- b3) El número de la finca (en el expediente expropiatorio por municipios), polígono y parcela catastral (rústica) o referencia catastral (urbana).

El Contratista facilitará el plano parcelario en soporte digital en ficheros con formato *dwg* de *Autodesk*.

- c) Elaboración del estudio de valoración con la **propuesta de precios de referencia** para los distintos tipos de bienes y derechos afectados desglosada por municipios. Los precios que el Contratista proponga deben ser coherentes con la clasificación urbanística de las parcelas afectadas. Las tasaciones que recoja dicho estudio deberán ajustarse, en cuanto no esté derogado, a las prescripciones previstas en los artículos 36 y siguientes de la LEF, debiendo señalarse que, en todo caso, los bienes inmuebles deberán valorarse conforme los criterios establecidos en los artículos 22 y siguientes del texto refundido de la Ley de Suelo⁵.
- d) **Confección de las fichas de campo definitivas**, con especificación de sus titulares, cultivos, edificaciones, cerramientos, arbolado, etc., así como los datos catastrales del predio, clasificación, linderos, superficie, valor, edificabilidad, etc., incluso documentación fotográfica cuando el Director de los Trabajos o el representante de la Administración lo considere necesario. Las fichas incluirán la clase de terreno y la clasificación urbanística con especificación, en su caso, del estado de desarrollo urbanístico, descripción completa y exhaustiva de las edificaciones. Asimismo incluirán el valor catastral y el básico de repercusión, en su caso, del polígono según su aprovechamiento urbanístico para fijar su valor según lo previsto en la precitada Ley del Suelo.
- e) **Comprobación de los derechos inscritos en registros públicos** tales como Registro de la propiedad, Mercantiles, Catastros, de Organismos de Cuencas, etc.

⁵ Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo (BOE núm. 154, de 26 de junio de 2008).

- f) Elaboración de la **relación completa e individualizada de todos los bienes y derechos afectados en su versión definitiva**, con la descripción de los aspectos materiales jurídicos, según previene el artículo 17.2 de la LEF concordante con el 17 de su Reglamento de desarrollo, de modo que sirvan para los trámites de información pública. La medición de las superficies se efectuará sobre el terreno por procedimientos topográficos, cuando así lo determine el Director de los Trabajos.
- g) **Preparación y tramitación de la correspondiente información pública** para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.
- h) **Cuantificación de los bienes y derechos afectados** de cada una de las fincas, que permita determinar los justiprecios que hayan de ofrecerse a los propietarios por mutuo acuerdo o, en su defecto, pueda sustentar la redacción de las Hojas de Precio de acuaES. Estas deberán quedar prácticamente elaboradas, a falta de subsanar cualquier olvido u error que se detecte en el Acta Previa a la Ocupación. Las valoraciones y, en su caso, las hojas de precio deberán ser firmadas por técnico competente.
- i) El contratista deberá **confeccionar las hojas de valoración** de los depósitos previos a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de la eventual actualización de dichas hojas derivada del resultado del acto de levantamiento de las Actas previas a la ocupación.
- j) Con la debida antelación al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, **se prepararán las citaciones individualizadas** y se procederá a su envío por correo certificado con acuse de recibo. Asimismo, se preparará la documentación necesaria para la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales y periódicos que sea legalmente necesario, debiéndose, asimismo, tramitar los correspondientes Edictos para su exposición al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y/o derechos afectados. La publicación de estos anuncios no está repercutida en los precios del contrato y, en consecuencia, su abono será a cargo de acuaES.
- En el caso de que no se conozca el domicilio de alguno de los afectados, el Contratista tendrá que preparar un oficio al Ayuntamiento correspondiente, adjuntando estas citaciones, con el ruego de que las entregue a los afectados, de conocer su domicilio.
- k) Preparación y **redacción de las contestaciones a remitir a los afectados**, que hubieran formulado alegaciones durante este periodo.
- l) **Replanteo del eje de la traza y estaquillado del borde de expropiación**, en caso de que el propietario de la finca lo solicite, antes del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Será por cuenta del Contratista el establecimiento de bases de replanteo, si fuese necesario.

2.1.2 FASE II: Levantamiento de actas previas a la ocupación, cálculo de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de las actas de ocupación

Esta fase se iniciará con el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y finalizará con la efectiva ocupación de los bienes y derechos expropiados. Incluirá, por tanto, todas las actuaciones y gestiones necesarias para lograr la disponibilidad de terreno y, en particular, los siguientes trabajos:

- a) En las fechas señaladas en la convocatoria, el Contratista asistirá al Director de los Trabajos en el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Durante el levantamiento de estas Actas, el Contratista deberá desplazar al Ayuntamiento el equipo humano y material que, conforme lo establecido en la cláusula 1.6.1 del presente Pliego, acuaES estime suficiente para proporcionar el soporte técnico, jurídico y administrativo contratado y garantizará la exactitud de los datos aportados, debiendo subsanar *in situ* cualquier incidencia relacionada con los mismos.

Asimismo, el personal del Contratista deberá realizar una correcta asistencia al afectado y darle todas las explicaciones necesarias. El Contratista, si fuera requerido para ello, se desplazará con el afectado al terreno, informando a éste del alcance de la expropiación.

Las Actas Previas podrán elevarse a Actas de Ocupación definitivas, y podrán ser, asimismo, el soporte de posibles mutuos acuerdos.

- b) El Contratista, una vez finalizado el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, propondrá al Representante de acuaES las contestaciones a las manifestaciones y/o alegaciones formuladas por los afectados y de las que se haya dejado constancia en las referidas Actas.
- c) El Contratista, a la vista de los datos reflejados en las Actas Previas a la Ocupación, actualizará, si procede, tanto las fichas individuales de cada finca como los planos parcelarios de expropiación.
- d) A la vista de las Actas Previas a la Ocupación, el Contratista presentará al Director de los Trabajos la relación de los importes definitivos a abonar o, en su caso, consignar en concepto de depósito previo a la ocupación, así como por los perjuicios derivados rápida ocupación, y que prevé el artículo 52 de la LEF en sus consecuencias 4ª y 5ª. Asimismo, confeccionará los correspondientes expedientes para su tramitación.
- e) De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la LEF, en los supuestos de incomparecencia de propietarios o titulares citados, se formularán los escritos necesarios para que el Ministerio Fiscal entienda las diligencias expropiatorias. Igual trabajo se llevará a término con los titulares incapacitados y sin tutor o persona que le represente, o cuando la propiedad fuera litigiosa.
- f) Una vez aprobado por acuaES el Expediente de Depósitos Previos e Indemnizaciones por la Rápida Ocupación, el Contratista realizará la

convocatoria al levantamiento de las Actas de Ocupación, notificando, asimismo, al afectado las valoraciones practicadas.

- g) En aquellos casos en los que el afectado no se pronunciara sobre la percepción en metálico de las cantidades aludidas, el Contratista preparará la documentación necesaria para su consignación, antes del levantamiento de Actas de Ocupación, en la Caja General de Depósitos.
- h) En los días señalados al efecto, el Contratista asistirá al Director de los Trabajos para el pago o, en su caso, consignación de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación y para el levantamiento de las Actas de Ocupación, pudiendo alcanzarse en dicho acto, si procediera, el mutuo acuerdo que se documentará en el correspondiente Acta. Previamente, habrá confeccionado las nóminas y el resto de documentación necesaria para el pago.

Para la realización de estos trabajos, el Contratista desplazará al Ayuntamiento un equipo humano y material suficiente para proporcionar asistencia técnica, jurídica y administrativa al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por la Rápida Ocupación y al levantamiento de las Actas de Ocupación, debiendo resolver cualquier incidencia que se presente en el transcurso del acto.

- i) Elaboración de informes relacionados con recursos presentados y formulación de propuestas de contestación a alegaciones de los interesados que hayan surgido en esta fase, con la gestión de la remisión a cada parte.

2.1.3 FASE III: Negociación oficial, fase de justiprecio y jurado provincial de expropiación

Esta fase se iniciará una vez asegurada la efectiva ocupación de los terrenos y finalizará con la fijación de mutuos acuerdos o, en el supuesto de no alcanzarse éstos, con la remisión de los expedientes de justiprecio en discordia al Jurado Provincial de Expropiación. Tales expedientes incluyen los siguientes trabajos:

- a) Tras el levantamiento de Actas de Ocupación, el Contratista preparará el programa de citaciones individualizadas para negociación oficial o, en su caso, la remisión de la propuesta de mutuo acuerdo en los casos pendientes de este tratamiento. A continuación, el Contratista efectuará el envío de las citaciones, señalando día y hora de la entrevista, o remitirá las propuestas de mutuo acuerdo según órdenes del Director de los Trabajos y en los mismos términos expresados en las citaciones del procedimiento general.

El Contratista prestará a acuaES el apoyo negociador conveniente, para lograr el mutuo acuerdo en cada finca siempre que éste se alcance antes de la fecha límite fijada por el Director de los Trabajos.

- b) Transcurrido el plazo indicado, sin resultados positivos, se entenderá iniciada la fase de justiprecio contradictorio, requiriendo al afectado para que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el siguiente al de la

notificación de acuaES presente hoja de aprecio razonada, concretando el valor del bien y/o derecho afectado.

- c) Concluido el citado plazo de veinte (20) días sin que el afectado haya remitido su hoja de aprecio se considerará precluido este trámite, por lo que el Contratista preparará la hoja de aprecio de acuaES, así como la comunicación correspondiente.

Notificada al propietario la hoja de aprecio y concluido el plazo de los diez días de alegaciones sin que el afectado haya hecho uso de este derecho o cuando hubiera remitido, dentro del plazo conferido al efecto, el rechazo de la hoja de aprecio de acuaES, el Contratista propondrá al Director de los Trabajos la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación, con traslado de la documentación y valoraciones existentes en dicho momento. A estos efectos, el Contratista elaborará un informe al Jurado Provincial de Expropiación, con indicación de los criterios valorativos adoptados por acuaES e informará, en los casos que proceda, sobre la Hoja de Aprecio del expropiado. En el supuesto de que se acepte la hoja de aprecio remitida por el expropiado, se preparará y remitirá la comunicación de aceptación.

- d) Elaboración de informes relacionados con recursos presentados y formulación de propuestas de contestación a alegaciones que hayan surgido a lo largo de esta fase.
- e) Preparación y remisión de expedientes al Ministerio Fiscal.

2.1.4 FASE IV: Gestión y pago de mutuos acuerdos, cantidades concurrentes, justiprecio e inscripción registral

Esta fase se iniciará en cualquier momento del trámite en que se haya conseguido la adquisición, por mutuo acuerdo o en la fase de justiprecio contradictorio, de los bienes y derechos afectados, y finalizará una vez preparada la documentación para la solicitud de la inscripción registral de las fincas expropiadas a favor de acuaES. Incluirá los siguientes trabajos:

- a) El Contratista preparará los expedientes de valoración que comprendan uno o varios mutuos acuerdos alcanzados, agrupados por términos municipales y por su obtención temporal, a los efectos de su tramitación ante la Administración Pública correspondiente.
- b) En los supuestos contemplados en el artículo 50.2 de la LEF y, en todo caso, con anterioridad a la remisión de los expedientes para la fijación del justiprecio en discordia por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el Contratista preparará, asimismo, los correspondientes a la tramitación del pago los importes que constituyan el límite de conformidad o cantidad concurrente.
- c) El Contratista preparará los expedientes de intereses de demora que establece LEF, una vez efectuados los pagos de las cantidades sobre las que han de girarse.

- d) En el caso de que dentro del plazo establecido en el presente Pliego para la terminación del expediente expropiatorio, el Jurado Provincial de Expropiación dictara resolución sobre el Justiprecio (incluidas las derivadas de los eventuales recursos de reposición interpuestos contra dichas resoluciones), el Contratista preparará, igualmente, los expedientes de valoración para proceder al pago, que, en su caso corresponda, para, posteriormente tramitarlos ante la Administración Pública correspondiente.

En aquellos supuestos en que el afectado haya interpuesto un recurso de reposición contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, el Contratista, a solicitud de acuaES, elaborará un informe sobre la valoración solicitada en dicho recurso, así como sobre los importes que, en su caso, deban satisfacerse como consecuencia de la resolución que dicho Jurado dicte en relación con aquél.

- e) El Director de los Trabajos programará las actuaciones para el pago. El Contratista confeccionará la convocatoria, de forma individualizada, tramitará la información pública correspondiente, y asistirá al Pagador en el acto de abono, cuidando especialmente de mantener al día los expedientes en cuanto a la posible existencia de retenciones judiciales o administrativas, cuestiones litigiosas, desgloses o desafectaciones, y asegurando así que los abonos sean correctos. También preparará las nóminas de pago y relaciones oportunas.

Asimismo, preparará los escritos dirigidos a los interesados ofreciendo el pago por transferencia, y toda la documentación necesaria para la realización de éstas.

- f) A continuación y con carácter inmediato, se preparará, en los supuestos que procedan, la documentación necesaria para la consignación de las cantidades que no se hayan abonado y para confeccionar la cuenta justificativa de los pagos de expropiaciones. Igualmente preparará, cuando corresponda, la documentación necesaria para las desconsignaciones, incluso de los expedientes iniciados antes de la vigencia del presente Contrato.
- g) Posteriormente, se preparará y propondrá al Director de los Trabajos la documentación necesaria para inscribir en el Catastro y en el Registro de la Propiedad, a nombre de acuaES, los bienes y derechos expropiados. Esta tarea tan sólo se llevará a cabo para aquellas parcelas que hayan sido inscritas previamente por el propietario en el Registro de la Propiedad, y únicamente hará referencia a aquellos bienes y derechos expropiados con carácter definitivo.
- h) Entrega a acuaES de cada uno de los expedientes individualizados para su archivo y custodia, así como una relación general en formato informático compatible con su sistema de gestión.
- i) Durante el plazo de ejecución de Contrato, se realizarán todas las actuaciones necesarias para el desarrollo de los expedientes de reversión: comprobación y medición en el terreno, confección de los documentos, gestión del justiprecio, etc.

2.2 OTROS TRABAJOS

Otros trabajos a realizar, cuando proceda por el Contratista serán:

- a) **Declaración de Urgencia.** En caso de no estar cumplimentada la declaración de urgencia del expediente, por no estar implícita en el mismo o por otras razones, el Contratista desempeñará todos los trabajos necesarios para la tramitación de la misma.
- b) **Modificaciones.** En el caso en que como consecuencia de modificaciones del Proyecto inicial sea necesario modificar los trabajos realizados, dando lugar a desafecciones y/o nuevas afecciones, el Contratista realizará todos los trabajos necesarios para este fin, desarrollando sus actividades en la misma forma que se ha indicado en las Fases expuestas, sin ningún aumento del precio del Contrato inicial, a excepción del derivado del mayor número de unidades realmente ejecutadas.
- c) **Anuncios.** El Contratista preparará y se ocupará de la tramitación de todos los anuncios necesarios en prensa y publicaciones oficiales. El abono de los mismos será por cuenta de acuaES.

ANEJO I. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Partidas	Medición nº parcelas	Precio unitario €/parcela	Importe €
Modernización de los regadíos del Bierzo. Clave 08.02/13.E1			294.697,50
Fase I: Recogida y análisis de la información proporcionada por acuaES en relación con el emplazamiento, naturaleza, linderos titularidades, bienes y derechos afectados y parcelario	1.645	37,81	62.197,45
Fase II: Levantamiento de actas previas a la ocupación, cálculo de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de las actas de ocupación	1.645	64,29	105.757,05
Fase III: negociación oficial, fase de justiprecio y jurado provincial de expropiación	1.645	22,69	37.325,05
Fase IV: Edición y encuadernación de los expedientes			
– Fase IV a: Gestión y pago de mutuos acuerdos, cantidades concurrentes y justiprecio	1.645	15,13	24.888,85
– Fase IV b: Inscripción registral	1.645	7,56	12.436,20
Fase V: Edición y encuadernación de los expedientes			5.042,02
Gastos Generales (13 %)			32.194,06
Beneficio Industrial (6%)			14.858,80
Valor Estimado del Contrato			294.699,48
IVA (21%)			61.886,89

Asciende el *Valor Estimado del Contrato*, incluidos la totalidad de costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, a la expresada cantidad de *doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (294.699,48 €), excluido IVA.*

**ANEJO II. PLANOS: MODERNIZACIÓN DE LAS
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LOS REGADÍOS
DEL BIERZO. CANAL ALTO: ARTERIAS DE LOS TRAMOS I,
II, IV Y V (TUBERÍAS Nº 1, Nº2, IV-A-3 Y V). CLAVE:
08.02/13.E1**

Disponible en soporte digital independiente que podrá ser recogido por los licitadores en las oficinas de Aguas de las Cuencas de España, S.A.:

Delegación de Oviedo
C/La Regenta, 23 bajo.
33006 Oviedo
Tfno. 985 20 88 50
Fax. 985 21 34 79